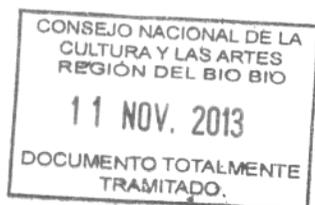


JKC/EHF/COJ



RESUELVE REPOSICIONES  
INTERPUESTAS EN CONCURSO  
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE  
FOMENTO DE LA ARTESANÍA,  
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN,  
CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL  
PATRIMONIO CULTURAL, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,  
CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 760

CONCEPCIÓN, 11 NOV 2013

VISTO:

Estos antecedentes: cartas de reposición presentadas por los postulantes de los Proyectos Folio N° 40423, N° 57620, N° 53071 y N° 51844, e informes de fecha 07 de noviembre de 2013, suscritos por la encargada del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todos referidos a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Fomento de la Artesanía, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2014,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a

los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Fomento de la Artesanía, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 2762, N°2768 y N°2769, todas de fecha 12 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a esta Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en formato digital o en soporte material, emitiéndose la Resolución Exenta N°677 de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, que certifica inadmisibilidad de postulaciones en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014 en las líneas que se indican.

Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración de los postulantes de los Proyectos Folios N° 40423, N° 57620, N° 53071 y N° 51844, debiendo acogerse o rechazarse según consta para cada caso en informe emitido por esta Dirección Regional, con fecha 07 de noviembre de 2013.-.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 2762, N°2768 y N°2769, todas de fecha 12 de julio de 2013, que aprueban las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Fomento de la Artesanía, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR** a la siguiente reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que existió un error administrativo en los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	FUNDAMENTO
51844	JIMENA FRANCISCA ASENJO BUSTOS	ARQUITECTURA MODERNA EN EL BIOBÍO: ESTUDIO PARA LA PROTECCIÓN DE	El proyecto cumple con el antecedente obligatorio de presentar una síntesis de los aspectos más relevantes a desarrollar en el expediente

		LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	
--	--	---------------------------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según informe no existió un error administrativo en los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	FUNDAMENTO
53071	GONZALO SALAS NUÑEZ	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LOTA "SILO PLANTA DE LAVADO ENACAR"	El proyecto establece claramente tanto en sus resultados esperados, objetivos y en el cronograma de actividades que se trata de un proyecto deportivo. En cuanto a la definición de puesta en valor, las intervenciones que se hagan deben decir relación con el carácter patrimonial del bien y a partir de este se generen beneficios socioeconómicos para la comunidad
57620	ROSA LUZ TRONCOSO SANDOVAL	FORMANDO ESCRITORES	Las bases son claras en orden a determinar cuál es el objetivo de esta Línea, dejando expresamente fuera a materias relativas al Fondo de Fomento del Libro y la Lectura
40423	MARIAINÉS ALEJANDRA SALINAS DE LA ROSA	DE SAN ROSENDO AL BIOBÍO	La base de la Línea de Fomento a la Artesanía es clara en orden a señalar que su objetivo es entregar financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción de artesanía tradicional y contemporánea de calidad, que aporten al desarrollo cultural de la región. El proyecto presentado tiene como objetivo central la realización de talleres, lo que queda claramente establecido en la descripción misma del proyecto como en el cronograma de actividades. Esta iniciativa corresponde a la Línea de Investigación y Formación, Modalidad Actividades Formativas

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter el proyecto individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo, según nómina de domicilios que forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región del Biobío CNCA
- Unidad de Fondos Cultura región del Biobío CNCA
- Postulantes individualizados en el presente acto administrativo